

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DOCTORA **AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES**, NOTARIA TITULAR 88 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y EL LICENCIADO EN DERECHO **CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES**, NOTARIO TITULAR 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTZINGO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DOCTORA **AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES**, NOTARIA TITULAR 88 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y EL LICENCIADO EN DERECHO **CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES**, NOTARIO TITULAR 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTZINGO, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO VEINTITRÉS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA.- EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO SUPLENTE, LOS NOTARIOS FIRMANTES TENDRÁN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES IMPONEN LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, EN TANTO NO SE REVOQUE POR PARTE DE LOS FIRMANTES O ALGUNO DE ELLOS CESE EN SU CALIDAD DE NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU RESPECTIVA RESIDENCIA.

CUARTA.- ESTE CONVENIO DEBERÁ REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL ESTADO DE MÉXICO A 04 DE MAYO DEL 2023.

DRA. AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES
NOTARIA 88 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

LIC. CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES
NOTARIO 35 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.